



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA SUSTITUCION DEL PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO II,
PROYECTO VILLA CANAL MORALEDA COMUNA DE VILLA
ALEMANA, CODIGO 166865. OFICINA PROVINCIAL DE
VALPARAISO UNIDAD DE POSTULACIONES

VALPARAISO, 15 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 196

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 27, (V. y U.) de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y en especial a lo señalado en el artículo 61, sobre sustitutos de beneficiarios.
- b) La Resolución Exenta Nº 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulaciones y/o comprometer recursos durante el año 2021, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos, destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S Nº 27, (V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta Nº 157, (V. y U.), de 2021, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda, del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el DS. Nº 27, (V. y U.) de 2016;
- d) La Resolución Exenta Nº 1.396, (V. y U.), de 2021, mediante la cual se efectúa la primera selección del llamado a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS. 27 (V. y U.) de 2016;
- e) La Resolución Exenta Nº 132, (V. y U.), de 2022, Aprueba Nomina de postulantes del segundo proceso de selección del llamado a postulación individual o grupal, para desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del programa de mejoramiento de vivienda y barrios, regulado por el DS. Nº 27, (V. y U.) de 2016, entre los cuales el proyecto “**VILLA CANAL MORALEDA**”.-
- f) Las disposiciones de la Resolución Nº 7/2019 del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución Nº 16/2021 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados.
- h) El Decreto Exento TRA 272/20/2022, tomado razón el 04 de abril de 2022, que nombra a doña María Paz Cueto Goycolea, en el cargo de Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso

CONSIDERANDO:

- A) La carta Nº de Partes 5028, de fecha 08 de Septiembre de 2022, por la cual la Asistencia Técnica **Provecso Spa**, solicita cursar la sustitución del socio titular, del proyecto “**VILLA CANAL MORALEDA**”, capítulo II, de la comuna de Villa Alemana, para lo cual incluye antecedente del sustituto;
- B) Que con fecha 22 de Diciembre de 2021, falleció **ARMANDO SOTO COSTA**, cedula de identidad Nº 02.922.730-6, según consta en Certificado de Defunción que se acompaña.-
- C) Los monto de Subsidio que le correspondían al fallecido son lo que se indican a continuación:

Monto del Subsidio solicitado 110 UF
Monto Subsidio Asistencia Técnica 12 UF

R E S O L U C I Ó N :

- 1. Apruébese e incorpórese en el Registro de Beneficiario a su hija doña **MIRIAM DEL CARMEN SOTO GUZMAN, Rut. 08.696.891-6**, respectivamente en la sustitución del fallecido indicado en el considerando Nº B) de la presente Resolución, seleccionados en la nómina aprobada por Resolución citada en el Visto e) de ésta resolución, la cual cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen.
- 2. Reemplácese al Certificado de Subsidios Habitacional Serie MVB5-C2-LRE2-2021-12211, respectivamente regulado por D.S Nº 27/2016, de la persona enunciada en el considerando B) de esta Resolución, en el sentido de establecer que su reemplazante corresponda a aquellos que se identifica en el Resuelvo precedente, y, en consecuencia, otórguese nuevo Certificado de Subsidio Habitacional a su nombre.

3. Déjese asimismo constancia que en esta materia no se han dictado anteriormente resoluciones que dispongan modificaciones en la nómina de beneficiarios en el citado proyecto habitacional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**MARIA PAZ CUETO GOYCOLEA
DIRECTORA (S)**

FZN/MPD/VSC/RCC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES
- ASISTENCIA TÉCNICA PROVECSO SPA BASTIAN.ESCARATE@GMAIL.COM